



Encuesta Radiografía del Consumidor 2022

REGLAS DEL SORTEO

1. El Promotor de este concurso es la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) con dirección postal 90 Carr 165 Suite 501, Guaynabo, Puerto Rico 00968-8067. El concurso **“Encuesta Radiografía del Consumidor 2022”** consistirá en un (1) sorteo, de 20 “gift cards” individuales.
2. El sorteo de “gift cards” bajo el nombre de **“Encuesta Radiografía del Consumidor 2022”** comienza el 9 de mayo y finaliza el 31 de mayo de 2022. No se requiere comprar o pagar nada para participar y recibir el premio. Las reglas de este sorteo serán publicadas en www.midapr.com El producto o servicio promovido es el sorteo de 20 “gift cards” entre uno de los siguientes establecimientos comerciales: Supermercados Agranel, Supermercados Centro Ahorros, Pueblo, Supermercados Mi Gente, Supermercados Ralph's, Supermercados Agranel, Supermercados Econo, Supermercados Famcoop y Supermercados Plaza Loíza. Los ganadores se anunciarán el 6 de junio de 2022.
3. Son elegibles para participar en este sorteo, todas las personas naturales, residentes legales de Puerto Rico mayores de 18 años; que completen la **“Encuesta Radiografía del Consumidor 2022”** conforme a los requisitos establecidos en estas reglas. Deberá cumplir con todos los requisitos de participación requeridos por el auspiciador y proveedor del premio. No serán elegibles para participar en este sorteo los empleados y/o contratistas, empresas afiliadas y/o la agencia de publicidad de MIDA y la firma de notarios utilizada en el sorteo incluyendo todos sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo grado de afinidad, además de toda persona que resida con ellos. Las



probabilidades de ganar dependen del número de participaciones recibidas.

4. Para participar del sorteo, debes acceder al enlace provisto. Los participantes tendrán hasta el 31 de mayo de 2022 a las 5:00pm hora de Puerto Rico para participar. Luego de esta fecha no serán válidas las participaciones. Además, se requiere que se llene correctamente la participación. El uso de “robots” para participar queda prohibido. El sistema permitirá hasta un máximo de una participación por concursante.
5. Los ganadores se seleccionarán mediante sorteo al azar. La selección del ganador(a) se hará de forma electrónica. El sorteo se realizará mediante el uso de un programa de computadora en que al azar escogerá a los ganadores. El sorteo se llevará a cabo en las oficinas de Arteaga & Arteaga con dirección postal 1571 Calle Alda, San Juan, Puerto Rico, 00926. El sorteo se llevará a cabo a las 3:00 PM el lunes 6 de junio de 2022.
6. Serán 20 ganadores que obtendrán uno de los siguientes premios:
 - a. 1 de 5 “gift cards” de \$100 de Supermercados Mi Gente
 - b. 1 de 5 “gift cards” de \$100 de Supermercados Centro Ahorros
 - c. 1 de 3 “gift cards” de \$100 de Supermercados Famcoop
 - d. 1 de 3 “gift cards” de \$100 de Supermercados Agranel
 - e. 1 “gift card” de \$100 de Supermercados Econo
 - f. 1 “gift card” de \$100 de Supermercados Pueblo
 - g. 1 “gift card” de \$100 de Supermercados Plaza Loíza
 - h. 1 “gift card” de \$100 de Supermercados Ralph's
7. Luego de terminado cada sorteo, serán seleccionadas al azar dos (2) participaciones adicionales que constituirán los posibles ganadores alternos. En caso de que el ganador(a) original no pueda reclamar el premio o sea posteriormente descalificado(a), se le otorgará el premio vacante al ganador(a) alternativo, siguiendo el orden en que fue seleccionado.



8. El premio será intransferible. Tampoco podrá ser redimido por efectivo o sustituidos en todo o en parte por otra consideración. Toda y cualquier obligación del promotor para con el ganador(a) de un premio cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio. El ganador será responsable de pagar cualquier contribución sobre ingresos u otros impuestos y otras entidades gubernamentales por razón de la aceptación, recibo y uso del premio.
9. El ganador deberá firmar un relevo de responsabilidad por cualquier reclamación contractual, extracontractual o de cualquier otra naturaleza o índole que pudiera surgir como consecuencia directa o indirecta de su participación en el sorteo o del disfrute del premio, y una licencia en el que le concederá MIDA, el derecho de utilizar, reproducir, alterar, exhibir, distribuir, publicar y anunciar su nombre, voz e imagen en cualquier medio, sin necesidad de compensación alguna adicional al premio.
10. El participante seleccionado será notificado a través de llamada telefónica según la información que han provisto en el registro en línea. MIDA realizará las gestiones de notificar a los participantes seleccionados mediante al menos 2 llamadas telefónicas. No obstante, si el participante no responde quedará automáticamente descalificado y se notificará al siguiente participante alterno (se harán al menos dos llamadas al ganador alterno, de este no responder en un plazo de un día laborable a partir de la primera llamada quedará descalificado y se procederá a notificar al siguiente participante seleccionado como ganador alterno). El premio estará disponible en las oficinas de Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) con dirección postal 90 Carr 165 Suite 501, Guaynabo, Puerto Rico 00968-8067 Tel 787-792-7575 a partir del martes, 7 de junio de 2022, sucesivamente. El horario para recoger el premio es de 9:00am a 4:00pm hora de Puerto Rico. Una vez notificado los ganadores, los mismos se comprometen a visitar las oficinas de MIDA en la fecha que los auspiciadores le indiquen



para firmar documento de aceptación del premio con detalle de los términos y condiciones de este. No se aceptarán representantes. El promotor y auspiciador no se hace responsable por nombres, direcciones o teléfonos incompletos, ilegibles o incorrectos. El promotor y auspiciador se reserva el derecho de exigir suficiente y adecuada identificación personal antes de entregar cada premio.

11. Toda y cualquier obligación de MIDA para con el ganador del premio cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio. MIDA no serán responsables si el ganador no puede redimir las tarjetas de regalo (gift cards). Además, MIDA, sus agentes, corporaciones matrices, afiliadas o subsidiarias, no serán responsables de cualquier accidente, daño o perjuicio que sea resultado del consumo y/o disfrute del premio o de la participación en el sorteo.
12. Los auspiciadores se reservan el derecho de enmendar estas reglas siguiendo los requisitos de las leyes y reglamentos aplicables. Este sorteo está sujeto a todas las leyes y reglamentos federales y estatales aplicables. De existir alguna inconsistencia entre la versión completa de estas reglas y las reglas abreviadas, la versión que sea de más beneficio para los participantes prevalecerá.
13. Si por alguna razón legal o de otra naturaleza, alguno de los términos de las reglas de este sorteo es declarado inválido o nulo por un tribunal competente, el resto de los términos permanecerán con toda su fuerza y vigor legal.
14. El promotor de este sorteo es Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) con dirección postal 90 Carr 165 Suite 501, Guaynabo, Puerto Rico 00968-8067El correo electrónico del auspiciador para este sorteo es: mercadeo@midapr.com, teléfono 787-792-7575. Puede escribir a dicho correo para recibir una copia gratis de las reglas oficiales o una lista de los ganadores de este sorteo. Las reglas de este sorteo estarán disponibles en www.midapr.com



15. Al participar del concurso acepto la Política de Privacidad, Términos y Condiciones . Además, acepto recibir información u ofertas especiales de productos o servicios de MIDA, sus afiliadas o de terceros.